

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Requerimiento de Información.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

Como parte del proceso de implementación de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") aprobó varias cláusulas de ajuste (*riders*) diseñadas para recuperar los costos asociados al combustible, compra de energía, Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI") y otros subsidios.¹ Estas cláusulas de ajuste son: (1) Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible ("FCA", por sus siglas en inglés); (2) Cláusula de Ajuste por Compra de Energía ("PPCA", por sus siglas en inglés); (3) Cláusula de Subsidio de Combustible ("FOS", por sus siglas en inglés); (4) Cláusula de Ajuste de Costo de la CELI ("CILTA", por sus siglas en inglés); (5) Cláusula de Subsidio de Interés Social ("SUBA-HH", por sus siglas en inglés); (6) Cláusula de Demás Subvenciones ("SUBA-NHH", por sus siglas en inglés) y (7) Cláusula de Eficiencia Energética ("EE"). Las Cláusulas de Ajuste de FCA, PPCA y FOS son calculadas sobre bases trimestrales, en cambio, las cláusulas de ajuste SUBA-HH, SUBA-NHH, CILTA y EE son calculadas anualmente.

Jm
JAA
El 15 de septiembre 2025, LUMA Energy LLC y LUMA Energy ServCo (conjuntamente, "LUMA") presentó un documento titulado *Motion Submitting FCA and PPCA Reconciliations for July and August 2025; FCA, PPCA, and FOS Calculated Factors; and Memorandum of Law in Support of Confidential Treatment* ("Moción de 15 de septiembre"). Mediante la Moción de 15 de septiembre, LUMA presentó su propuesta de factores trimestrales a implementarse a partir del 1 de octubre de 2025 y las reconciliaciones correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025.

Evaluada la Moción de 15 de septiembre, el 19 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía cursó a LUMA y a Genera PR, LLC ("Genera") un requerimiento de información.

ASB
Tras revisar las respuestas de Genera, el Negociado de Energía tiene preguntas adicionales y mediante la presente Resolución y Orden solicita las aclaraciones correspondientes.

Por consiguiente, el Negociado de Energía **ORDENA** a Genera y a LUMA presentar sus respuestas a las siguientes preguntas en o antes de las **12:00 p.m. del lunes, 29 de septiembre de 2025**.

Terminal de San Juan – Cambios de Buques (Vessel Swaps, New Fortress Energy)

- a. Identificar la fecha en que por primera vez se experimentaron interrupciones en el suministro de gas natural atribuibles a operaciones de vessel swap en el terminal de GNL de San Juan.
- b. Detallar cada ocurrencia posterior, indicando la fecha, duración y las unidades generatrices afectadas (incluyendo, entre otras, las Unidades 5 y 6 de San Juan y las unidades de generación temporera de FEMA).
- c. Indicar si tales eventos han sido reclamados o tratados por Genera como fundamento para invocar la cláusula de Seller's Shortfall del contrato aplicable de suministro de combustible con New Fortress Energy.

¹ Resolución Final y Orden, *In Re: Revisión de Tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0001, 10 de enero de 2017 ("Resolución Final y Orden de 10 de enero de 2017").



d. Proveer copia de las notificaciones, reclamaciones o comunicaciones intercambiadas con New Fortress Energy.

Planta Costa Sur – Limitaciones de Suministro de Naturgy

a. Indicar las fechas en que se experimentaron restricciones en la operación de las unidades de generación de Costa Sur debido a la “incapacidad del vendedor para cumplir con las nominaciones requeridas por Genera” bajo el contrato de suministro de gas natural con Naturgy.

b. Presentar una cronología de dichas ocurrencias, especificando la duración y el impacto operacional de cada evento.

c. Indicar si Genera presentó notificaciones o reclamaciones a Naturgy por dichas limitaciones, incluyendo la invocación de la cláusula de Seller’s Shortfall o disposición contractual equivalente.

d. Proveer copia de dichas notificaciones o reclamaciones y las respuestas de Naturgy.

Impacto Económico

Para cada evento incluido en las primeras dos secciones:

a. Cuantificar los costos adicionales de combustible incurridos como resultado de operar las unidades afectadas con diésel u otros combustibles sustitutos en lugar de gas natural.

b. Proveer un estimado del impacto monetario total atribuible al uso de combustibles más costosos en sustitución del gas natural durante dichos eventos.

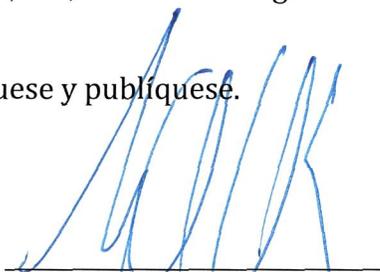
c. Indicar si ha recibido créditos o ajustes por parte de los respectivos suplidores (New Fortress Energy y/o Naturgy) relacionados con dichos eventos.

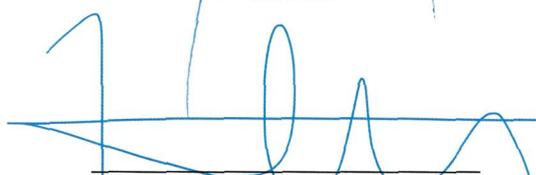
Consumo de Energía en Authority Use (LUMA)

Explique en detalle el incremento desproporcional y la variación, de mes a mes, del consumo eléctrico en las facilidades de PREPA que comprende el total de consumo eléctrico registrado como *Authority Use* en las últimas dos propuestas de reconciliación sometidas por LUMA. Para referencia, ver abajo las cantidades de energía consumidas por las facilidades de PREPA en los meses de junio, julio y agosto de 2025.

- 2,510,021 kwh in June 2025
- 4,957,702 kwh in July 2025
- 6,197,383 kwh in Aug 2025

Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 26 de septiembre de 2025. El Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda no intervino. Certifico además que el 26 de septiembre de 2025 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden y he enviado copia de la misma a: jmartinez@gmlex.net; arivera@gmlex.net; RegulatoryPREBOrders@lumapr.com; yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com, hrivera@jrsp.pr.gov; legal@genera-pr.com; regulatory@genera-pr.com; lrn@roman-negron.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de septiembre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

